

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.
Proceso	PAGO POR CONSIGNACION
Demandante	ULISES MURILLO GUTIERREZ
Demandado	ELKIN ALONSO CORDOBA MONTOYA Y OTRA
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Expediente Digital	05001-31-03-001- <b>2021-00013</b> -00
Acceso expediente	

La demanda de la referencia se encuentra dirigida a los señores JUECES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, sin embargo, pese a que en el acápite de estimación de la competencia se manifiesta que por la cuantía es competente para conocer de este asunto este despacho, no corresponde a la realidad, puesto que el pago que se pretende corresponde a la suma de \$3.375.200. Siendo así, evidentemente, no supera el valor de 150 salarios mínimo legales mensuales vigentes del año en curso (\$136'278.000) como limite para determinar la mayor cuantía,

En consecuencia, esta Agencia Judicial con fundamento en los artículos 18, 20, 25 y el artículo 90 inciso 2° del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- 1) RECHAZAR por falta de competencia en primera instancia en razón de que no es de mayor cuantía la demanda de proceso de Pago por Consignación.
- 2) ORDENAR la remisión del expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL MEDELLÍN, a fin que se sirva repartirlo entre los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 167  
05 de octubre de 2021.  
*Mónica María Arboleda Zapata*  
Notificadora